



ADALBERTO ROJAS ARTEAGA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho (UAGRM, 1998). Especialidad en Derechos Humanos Quito - Ecuador (UASB, 2004). En grado de experto: Especialización en Herramientas de Mediación y Resolución de Conflictos ALIPSME 2023. Subespecialidad en el ámbito laboral Curso de Especialidad en Procesos Laborales (CENEFCO en convenio con Colegio de Abogados de La Paz, 2023). Curso de Especialización en Disposiciones del Derecho Laboral (CENEFCO La Paz, 2023). Curso de Especialización Finalización de la Relación Laboral (CENEFCO y otros en convenio con el Colegio de Abogados, 2023). Curso de Especialidad en Contratos Laborales Vigentes (CENEFCO en convenio con el Colegio de Abogados de La Paz, 2023). Maestrando en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Procesal Constitucional (UNSXX en convenio con la Escuela de Negocios ESAM).

Disposiciones del Derecho Laboral (CENEFCO La Paz, 2023). Curso de Especialización Finalización de la Relación Laboral (CENEFCO y otros en convenio con el Colegio de Abogados, 2023). Curso de Especialidad en Contratos Laborales Vigentes (CENEFCO en convenio con el Colegio de Abogados de La Paz, 2023). Maestrando en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Procesal Constitucional (UNSXX en convenio con la Escuela de Negocios ESAM).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Miembro integrante de la APDHSC desde 1996 y abogado de la misma desde 1998. Elegido Presidente de la APDH el año 1999 y de 2004 a 2006 Vicepresidente a nivel nacional.

En esa condición llevó los casos:

- Abogado de ASOFAMD, acompañando a la Sra. Gladys Solón Oroza, del caso José Carlos Trujillo, víctima de la dictadura de 1971 (2002 - 2004).
- En su condición de abogado y Presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, asumió la defensa "de las minorías excluidas de nuestra sociedad", generando cambios en la sociedad y la normativa boliviana. Se tiene allí causas de género, muerte de mujeres víctimas de violencia por sus propias parejas. En tiempos cuando a los autores se los condenaba por delitos atenuados como homicidio por emoción violenta, homicidio culposo y otros, y la ley no tipificada el delito de feminicidio, logró sentencias de 30 años para los asesinos.
- En su condición abogado y Presidente de la APDHSC, visibilizó la violencia y discriminación contra el sector campesino, indígena, sin tierras, logrando denuncias internacionales y comisiones internacionales que exhortaron al Estado establecer una ley contra la discriminación, acciones desarrolladas en los años 2004 2005 y 2006.
- Como abogado defensor de los Derechos Humanos, lideró junto a otras organizaciones la realización de las cumbres sociales, tanto departamentales como nacionales, para la reforma de la Constitución y la reforma en el Sistema de Justicia.
- Fue Viceministro de Trabajo, Desarrollo Laboral y Cooperativas (2007).
- Nuevamente ratificado como Viceministro y Previsión Social (10 de febrero de 2009).
- Segunda ratificación como Viceministro de Trabajo y Previsión Social (2 de febrero de 2010).
- Director Departamental del INRA Santa Cruz (5 de abril 2021 - 15 de noviembre 2022).

Tiene 26 años de ejercicio profesional, en su gran mayoría en la defensa de sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

En el año 1990 se produce la primera de varias estridentes marchas desde tierras bajas hasta la sede de Gobierno, salieron de sus pueblos o naciones de la Amazonia, Oriente, Chaco y Valles, eran indígenas excluidos milenariamente por el Estado republicano y el Estado nacionalista. Salieron con sus familias para exigir una nueva Constitución que los incluya, que no elimine con sus políticas sus propias identidades culturales, que se respete sus tierras.

Esas demandas fueron representadas en la Constituyente (2006 - 2009) a través de sus representantes legítimos que participaron en la reforma a la Constitución Política del Estado, que ahora no deja de ser alabada por distintos países del mundo, pues incluyó derechos de vanguardia jurídica. Ahora no solo es un instrumento dogmático, axiológico, sino que a la vez normativo que recoge como precedentes muchas de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, a 15 años de su vigencia se convirtió en una herramienta de lucha por el poder político y no para responder a los sectores sociales excluidos, se escucha voces de que se pretende abrir mucho más de lo que ya se abrió la Constitución, cuando por sus características era un instrumento impenetrable; ahora se la usa para atentar contra sí misma y contra la democracia.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

Cronograma de cumplimiento de propuesta al TCP:

- Para una aplicación de los fines que busca la Constitución Política del Estado, trabajar en la cualificación del perfil profesional de los servidores del TCP, con objeto también de abrir la participación en igualdad de condiciones al profesional del ejercicio libre.
- Implementar una ingeniería jurídica que responda a disminuir la carga procesal, que sea efectiva y eficiente.
- Establecer mecanismos para la admisión de las acciones de defensa de los sectores vulnerables con enfoque reforzado, preferente, para evitar la revictimización bajo el elemento de progresividad de los Derechos Humanos.
- Trabajar para promover y fortalecer el sistema de justicia indígena originaria campesina.
- Para devolver la institucionalidad de la justicia, proponer mediante reforma legal la prohibición de por vida de ejercer la función pública, cualquiera sea el cargo, sea de libre nombramiento o electivo, a las altas autoridades judiciales que se prorroguen en sus cargos más allá del tiempo establecido en la Constitución Política del Estado, de acuerdo al artículo 28, parágrafo II, numeral 3 de la Ley 027, que establece la atribución de: "Proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional, o al Órgano Ejecutivo, todas las reformas que juzgue convenientes para mejorar la administración de justicia constitucional".

Infórmate, decide y vota